

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 » »
Extranjero..... 10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 8).

Audiencia Territorial de Oviedo

SALA DE VACACIONES

PRESIDENCIA

Programa de preguntas para el ejercicio teórico de las oposiciones á la Secretaría de Sala vacante en este Tribunal.

(Continuación.—Véase el núm. 180)

115 Circunstancias que agravan la responsabilidad criminal. Su enumeración y examen. Su clasificación por razón de la persona del culpable ó comisión del delito. ¿Procedería incluir entre ellas el uso de armas prohibidas?

116 Personas responsables criminalmente de los delitos y faltas. Su clasificación en atención á su participación en el delito. Juicio crítico.

117 Diferencia entre los delitos comunes y los cometidos por medio de la imprenta, grabado ú otro medio mecánico de publicación, por razón de la persona responsable. ¿Se hallan sujetas á la sanción penal todas las reproducciones en la prensa de un delito penable? ¿En qué casos el encubridor está exento de pena? ¿Puede imponérseles á los exentos responsabilidad pecuniaria por vía de indemnización?

118 Personas responsables civilmente de los delitos y faltas. Cuándo la exención de responsabilidad criminal no comprende la civil. ¿Reglas para hacer efectiva la responsabilidad civil. En qué consiste la responsabilidad civil proveniente de delito y cómo debe hacerse efectiva? ¿Son transmisibles las acciones y obligaciones sobre responsabilidad civil? Cómo se hace efectiva y por qué orden cuando son varios los responsables. Extinción de la responsabilidad civil por renuncia del perjudicado.

119 Efecto retroactivo de las leyes penales y su fundamento. Examen del artículo 23 del Código penal. Clasificación de las penas según el Código. Esca-

la general de penas. Cuáles no se reputan tales según el artículo 24 del Código?

120 Duración de las penas establecidas en el Código. Cuándo se empiezan á contar. Abono de prisión preventiva. Disposiciones que rigen sobre esta materia.

121 Efectos de las penas según su naturaleza respectiva. Su examen.

122 Qué comprende las costas según el Código penal? Orden por el que deben satisfacerse. Cuáles dan lugar á la responsabilidad personal subsidiaria y en qué consiste ésta. ¿Exime su cumplimiento de la reparación del daño causado é indemnización de perjuicios en todo caso?

123 Penas que llevan consigo otras accesorias y cuáles son éstas. Comiso de los instrumentos del delito y sus efectos.

124 Reglas para la aplicación de la pena á las personas responsables del delito en los distintos casos que señala el Código. Interpretación del art 65 en relación con el 9.º circunstancia tercera. Reglas para graduar las penas en cada uno de los casos mencionados en el art. 76 del Código. Cómo se hace la graduación cuando la pena se encuentra comprendida en dos escalas.

125 Reglas para la aplicación de las penas en consideración á las circunstancias agravan-

tes y atenuantes. Efectos de éstas cuando por sí constituyen un delito, son características ó inherentes al mismo. Cuándo consisten en alguna causa personal ó en la ejecución material del hecho, Reglas de aplicación cuando la ley señala una sola pena indivisible ó compuesta de dos indivisibles.

126 Aplicación de las penas cuando la señalada por la ley contiene tres grados ó es divisible. En qué casos debe aplicarse pena inferior á la señalada al delito.

127 Aplicación de las penas cuando el culpable lo fuere de dos ó más delitos ó faltas. Reglas que deben observarse cuando todas ó algunas de las penas no puedan ser cumplidas simultáneamente. Máximo de duración de las penas en este caso. ¿Son aplicables estas reglas cuando se trata de procesos diferentes?

128 Examen del artículo 90 del Código Penal y la Ley de 3 de Enero de 1908. Cómo se aplica el grado máximo á que hace referencia el mismo. ¿Puede aplicarse la pena de muerte en algún caso en virtud de lo dispuesto en el citado artículo? ¿Debe hacerse aplicación del mismo aun cuando por virtud de ello resulte perjudicado el culpable? Jurisprudencia del Tribunal Supremo sobre este extremo. ¿Responde en todo caso lo preceptuado en dicho artículo á los fines del legislador?

129 ¿Debe hacerse imposición especial de las penas accesorias? Reglas para la graduación de la pena cuando la ley señala otra inferior ó superior en uno ó más grados. ¿De qué escala debe tomarse esta pena? Escalas graduales de penas: Su número y penas que comprenden.

130 ¿Qué lugar ocupa la multa en las escalas graduales? Qué carácter tiene cuando se aplica como última pena de cualquier escala? Duración de la responsabilidad subsidiaria de la multa. Pena superior á otra determinada si no la hubiera en la escala respectiva ó aquélla fuese la de

muerte. Reglas para elevar ó bajar la multa uno ó más grados, Pena que debe imponerse á las mujeres cuando el Código señala al delito las de cadena ó presidio.

131 Distribución de las penas divisibles en grados. En qué forma se hace. Cómo se computan los grados cuando la ley señala una pena compuesta de tres distintas ó cuando no tiene una de las formas previstas especialmente en el Código.

132 Ejecución de la pena. Idea general de los principales sistemas penitenciarios y su juicio crítico. Cuál es el aceptado por nuestra legislación.

133 Estado actual de nuestras prisiones. Su sistema y régimen. Idea de las disposiciones legales concernientes á la comunicación oral y escrita, tutela, tratamiento correccional y economatos administrativos.

134 Juntas de Patronato de reclusos y libertos. Disposiciones legales por que se rigen. Sus facultades y atribuciones. Atribuciones del Presidente.

135 Libertad condicional. Finalidad de la misma. Ley vigente. Reglamento y disposiciones complementarias para su aplicación.

136 Funcionarios de prisiones. Parte disciplinaria que afecta á los mismos. Tramitación de los expedientes incoados contra ellos. Disposiciones legales que regulan esta materia.

137 Disposiciones generales del Código sobre ejecución de penas. Explicación de las que afectan al sexo y al estado de locura ó imbecilidad en sus distintos casos. ¿Responden las disposiciones de nuestra legislación á lo que aconseja la ciencia penal? Régimen penal de los enajenados. Manicomios. Penitenciaría hospital. Disposiciones que además del Código penal rigen sobre este extremo.

138 De la ejecución de la pena de muerte. Disposiciones vigentes del Código Penal respecto á ella después de la reforma de la ley de 9 de Abril de 1900. ¿Debe ser abolida la pena de muerte?

139 Ejecución de las penas de privación de libertad. ¿Concuerda la organización penitenciaria con el Código Penal? Ejecución de las penas de restricción de la libertad de elegir domicilio. Reprensión y degradación. En qué consisten. Condena condicional. Registros que deben llevarse según la Real orden de 8 de Marzo de 1909.

140 Penas en que incurren los que quebrantan las sentencias según las circunstancias que concurren en el hecho. Penas de los que cometieren algún delito ó falta después de condenados por sentencia firme y antes de extinguir la condena.

141 Extinción de responsabilidad penal. Enumeración de las diferentes causas. Diferencias esenciales entre la amnistía y el indulto.

142 Ejercicio de la gracia de indulto. Disposiciones legales que regulan la tramitación de los expedientes de indulto. Prescripciones complementarias de la Real orden de 24 de Diciembre de 1914.

143 Prescripción de los delitos: Su fundamento. Requisitos y plazos necesarios para que tenga lugar. Cuándo empieza á correr el tiempo de la prescripción y cuándo se interrumpe. Prescripción de la pena y plazos necesarios para que tenga lugar. Cuándo se extingue la responsabilidad civil nacida de delitos ó faltas.

144 Idea de los delitos contra la seguridad exterior del Estado, según el Código Penal.

145 Delitos contra la Constitución. Cuáles enumera el Código como tales y ligera idea de los mismos.

146 Delitos que comprende el Código Penal como cometidos contra el orden público. Idea de los mismos. Falsedades. Qué delitos comprende el Código Penal bajo esa denominación.

147 Enumeración de los delitos comprendidos en los títulos quinto y sexto del libro segundo del Código Penal. Idea de los mismos.

148 Idea de los diversos delitos de los empleados públicos

en el ejercicio de sus cargos que enumera el Código Penal. Distintos casos de prevaricación.

149 Delitos contra las personas. Cuáles comprende el Código con esa denominación. Su definición.

150 Examen de los delitos penados por el Código contra la honestidad. Delitos contra el honor según el Código Penal.

151 Enumeración de los delitos contra el estado civil de las personas que comprende el Código penal. Relación de los delitos contra la libertad y seguridad penados en el mismo.

152 Delitos contra la propiedad según el Código penal. Reforma del art. 556 por la ley de 27 de Abril de 1909.

153 Imprudencia temeraria. Examen de las distintas disposiciones que comprende el artículo 581 del Código penal. Fundamento de la penalidad impuesta por el mismo. ¿Pueden revestir esta forma todos los hechos penados por el Código? El delito de disparo de arma de fuego ¿puede cometerse por imprudencia?

154 Faltas. Distintas agrupaciones que con este nombre enumera el Código. Disposiciones comunes á las mismas.

Organización y atribuciones del poder judicial

155 Idea de los poderes del Estado Poder judicial. En nombre de quién se administra justicia y á quién corresponde la potestad de hacerlo. Jurisdicción: Su naturaleza y clases. Extensión de la jurisdicción ordinaria. Funciones de los Jueces y Tribunales y prohibiciones impuestas á los mismos.

156 División territorial en lo judicial. Reglas para verificarla y modificarla. Residencia de los diversos funcionarios adscriptos á ella. Locales destinados á la administración de justicia. Organización de los Juzgados y Tribunales. Aceptación legal de las palabras Tribunales, Jueces y Magistrados.

157 Tribunales y Jueces que existen para la administración de

justicia. Tribunal Supremo. Funcionarios y Salas de que se compone. Alcance de su jurisdicción por razón del territorio.

158 Audiencias. Sus clases. Número de las mismas y alcance de su jurisdicción por razón del territorio. Categoría y número de Salas de que constan. Magistrados de que deben componerse las Salas de lo civil y criminal. Quiénes las presiden. ¿Pueden formarse otras Salas?

159 Juzgados de primera instancia é Instrucción. Su clasificación. Extensión de su jurisdicción por razón del territorio. Su doble carácter. Quiénes desempeñan en los Juzgados las funciones de Secretario de Gobierno.

160 Juzgados municipales. Tribunales municipales. Su organización. Cuántos pueden existir en cada término municipal. Juicio crítico de la ley de 5 de Agosto de 1907.

161 Jueces y Magistrados suplentes. Casos y forma en que sustituyen á los propietarios en los distintos Juzgados y Tribunales. Real decreto de 15 de Febrero de 1904 y ley de 5 de Agosto de 1907, en cuanto se refieren á este extremo.

162 Tribunal del Jurado. Juicio crítico de esta Institución. Su organización. Quién determina su competencia. Reformas útiles que deben introducirse.

163 Condiciones comunes á todos los cargos judiciales. Condiciones que se requieren para ser Juez de Instrucción ó Magistrado. Condiciones especiales de los Jueces municipales. Incompatibilidades. Prohibiciones impuestas á los Jueces de Instrucción y Magistrados. Circunstancias necesarias para ser Jurado.

164 Ingreso en la carrera judicial. Cuerpo de aspirantes. Oposiciones y reglas con arreglo á las cuales debe verificarse. Nombramiento. Derechos que adquieren y obligaciones que les impone su inclusión en el cuerpo.

165 Nombramiento, juramento y posesión de los Jueces y Magistrados. A quién incumbe acordar su cumplimiento. Ante quién debe prestar el juramento

y tomar posesión. Plazo para verificarlo. Dotación de los Jueces y Magistrados. Dietas. Cuándo las perciben. Nombramiento de Magistrados suplentes. Requisitos que éstos deben reunir y derechos que adquieren.

166 Nombramiento de los Jueces municipales y sus suplentes. Derecho preferente para ser nombrado y cuándo puede prescindirse de él. A quién compete su nombramiento y plazos dentro de los cuales debe verificarse su renovación. Trámites que deben seguirse para efectuarla. Nombramiento de adjuntos y suplentes y procedimiento para verificarlo.

167 Formación de las listas de Jurados. A quién incumbe. Procedimiento para efectuarla. Reclamaciones y su tramitación. A quién compete resolverlas. Reformas convenientes en el procedimiento.

168 Inamovilidad judicial. Destitución. Cuándo procede. Suspensión. Cuándo debe imponerse y su duración. A quién corresponde decretarla. Traslación: Casos en que debe tener lugar y requisitos necesarios para llevarla á cabo. Recurso contencioso que puede interponerse contra las resoluciones que afectan á los extremos anteriores.

169 Separación de los Jueces municipales y sus suplentes. Causas por las que puede acordarse. A quién corresponde instruir el expediente. Recursos contra los acuerdos de separación y cómo se tramitan. Separación de los adjuntos y sus suplentes. Quién conoce de los recursos interpuestos contra los acuerdos de separación.

170 Responsabilidad judicial: Sus clases. Responsabilidad criminal. Requisitos necesarios para exigirla. Deberes del Ministerio Fiscal en este procedimiento. Responsabilidad civil. Disposiciones generales para su ejecución.

171 Atribuciones de los Jueces municipales en materia civil y criminal. Atribuciones de los Tribunales municipales en materia civil y criminal

172 Atribuciones de los Juzgados de primera instancia é instrucción en materia civil y criminal

173 Atribuciones de las Audiencias en pleno. Atribuciones de las Salas de lo civil. Atribuciones de las Audiencias provinciales en materia criminal.

174 Atribuciones del Tribunal Supremo. Atribuciones de las distintas Salas de dicho Tribunal en lo civil, criminal y contencioso-administrativo.

175 Atribuciones del Tribunal del Jurado. Juicio crítico sobre la extensión é índole de las mismas. Reformas convenientes en cuanto afectan á este particular.

176 Auxiliares de los Juzgados y Tribunales. Quiénes se comprenden bajo esta denominación. Condiciones comunes á los Secretarios judiciales. Causas por las que pueden ser separados ó suspendidos y tramitación de los expedientes. Recursos contra las soluciones que en éstos recaigan.

177 Secretarios de los Juzgados municipales. Cómo se proveen estos cargos, según la importancia de la población. Disposiciones legales vigentes que rigen sobre este extremo. Secretarios suplentes. Su nombramiento. Recursos que puede interponerse contra el de todos los funcionarios anteriores.

178 Secretarios de los Juzgados de primera instancia é instrucción. Requisitos que necesitan para el desempeño del cargo. Provisión de estos cargos. Qué disposiciones legales la regulan y cómo se verifica.

179 Secretarios de Audiencias provinciales. Cómo se proveen estos cargos. Vicesecretarios. Cómo se nombran. Condiciones que deben reunir. Derechos que adquieren ¿Forman parte del Cuerpo judicial? Sus funciones. Quién los sustituye en casos de urgente necesidad.

180 Secretarios de Audiencias territoriales y del Tribunal Supremo. Sus clases. Número, condiciones y provisión de cada uno de estos cargos. Examen de las distintas disposiciones legales

que regulan dichos extremos en cada caso. Relatores. Escribanos de Cámara. Cómo se sustituyen los anteriores funcionarios en ausencias, enfermedades y vacantes.

181 Archiveros en los Tribunales. Oficiales de estadística. Condiciones para serlo. Sus atribuciones. Oficiales de Sala. Su nombramiento y atribuciones. Destitución, suspensión y traslación de los expresados funcionarios.

182 Subalternos de los Juzgados y Tribunales. A quiénes se comprende bajo esta denominación. Nombramiento y requisitos necesarios para desempeñar los distintos cargos de subalternos. Sus funciones.

183 Gobierno y régimen de los Tribunales. A quién corresponde. Distribución de Salas y designación de los Magistrados que hayan de constituirlos. Disposiciones legales vigentes sobre estos extremos. Modo de completar los titulares con los de otra Sección ó Sala cuando el servicio lo requiera. Cómo y por quién debe ser acordada la distribución en secciones dentro de la dotación de Magistrados. Tratamiento de los Tribunales, Jueces y Magistrados. ¿Pueden tenerlos en actos de oficio superior al que les corresponde por su cargo? Libro de asistencias.

184 Atribuciones y obligaciones del Presidente del Tribunal Supremo, comunes y especiales del cargo. Cómo les concede la ley Electoral. Atribuciones de los Presidentes de Sala de dicho Tribunal.

185 Atribuciones de los Presidentes de las Audiencias Territoriales y de los Presidentes de Sala de las mismas. Atribuciones de los Presidentes de las Audiencias provinciales. Funciones que á los Presidentes de Territorial y provincial encomienda la ley Electoral.

186 Audiencias y Tribunal Supremo en pleno, ya como Sala de Justicia, ya para actos que no tengan carácter judicial. Casos en que se reúnen y cómo funcionan. Lugar que deben ocupar los

que asistan por razón de su cargo, categoría y antigüedad. Preparación de los negocios que se lleven al Tribunal pleno. Discusión de los asuntos. Quiénes tienen voto. Libros en que se hacen constar sus actas y acuerdos.

187 Salas de Gobierno de las Audiencias y del Tribunal Supremo. Quiénes las forman. Cuando se consideran legalmente constituidas. En qué casos no forma parte de ellas el Ministerio Fiscal. Asuntos de que conocen y cuándo deben reunirse. Discusión y votación. Cuando deben fundar sus acuerdos. Quién es competente para resolver las consultas sobre licenciamientos de penados.

188 Inspección y vigilancia sobre la administración de justicia. Disposiciones de la ley Orgánica que la regulan. Visitas de inspección. Quiénes pueden promoverlas y á quiénes pueden encomendarse. Modo de llevarlas á efecto.

189 Jurisdicción disciplinaria. Quiénes están sujetos á ella. Por quién se ejerce sobre los Jueces y Magistrados. Casos en que éstos deben ser corregidos disciplinariamente. Quiénes pueden promover las correcciones disciplinarias. Procedimiento. En qué consisten dichas correcciones, y reclamaciones que pueden interponerse contra las mismas.

190 Jurisdicción disciplinaria sobre los auxiliares de los Tribunales. Por quiénes se ejerce y en qué casos. En qué consisten. Trámites para imponerlas. Recursos que pueden interponerse contra ellas.

191 Del Ministerio Fiscal. Organización y orden gerárquico del mismo. Orden de categorías. Funciones esenciales que le asigna el artículo 796 de la ley Orgánica.

192 Condiciones generales para todos los cargos del Ministerio Fiscal. Incompatibilidades y prohibiciones.

193 Nombramiento, juramento y posesión de los funcionarios del Ministerio Fiscal. A quién corresponde dar cumplimiento á los nombramientos. Honores an-

tigüedad, traje y dotación. Dietas. Cuándo las percibe.

194 Separación, suspensión y traslación de los funcionarios del Ministerio Fiscal. Responsabilidad de los mismos.

195 Abogados Fiscales sustitutos. Nombramiento. Condiciones que deben reunir para serlo. Número que puede existir en cada Audiencia. Honores y derechos de los mismos. Sus funciones.

196 Condiciones especiales para ser Fiscales de Juzgados municipales. Por quién se hace su nombramiento. Derecho preferente para ser nombrados. Por qué causas puede tener lugar su separación.

197 Atribuciones del Ministerio Fiscal. Su enumeración. De qué delitos debe darse conocimiento por el Ministerio Fiscal á la Fiscalía del Tribunal Supremo.

198 Unidad y dependencia del Ministerio Fiscal. Obligaciones que bajo este concepto pesan sobre los distintos funcionarios del Ministerio Fiscal. Examen del artículo 15 de la Ley adicional á la Orgánica. Cómo se sustituyen los funcionarios.

199 Corrección disciplinaria que puede imponerse al Ministerio Fiscal. A quiénes compete la jurisdicción disciplinaria sobre los respectivos funcionarios. Examen comparativo de los artículos 852 de la ley Orgánica y 16 de la adicional.

200 Abogados. Colegios. Objeto de sus estatutos. Requisitos necesarios para ejercer su profesión. Incompatibilidades. Traje profesional.

201 Procuradores. Requisitos que deben acreditarse para el ejercicio de la profesión. Constitución y devolución de la fianza y sus trámites. Traje que deben usar en los Tribunales. Cómo pueden sustituirse.

202 Vacaciones. Días en que vacan los Juzgados y Tribunales y habilitación de los mismos para actuaciones. Salas de vacaciones. Quiénes las constituyen. Cómo se forman. Negocios cuyo despacho les compete. Obligaciones de los funcionarios que vacan. Jurisprudencia y prácti-

cas para la designación de funcionarios que han de vacar.

203 Licencias para ausentarse. Quiénes pueden concederlas, su tramitación y plazos de concesión. Excedencias forzosas y voluntarias. Disposiciones vigentes que las regulan.

Procedimientos judiciales en lo civil

204 Comparecencia en juicio. Su concepto. Ante quién y en qué forma puede hacerse. Quiénes pueden comparecer por sí y quiénes en representación de los que no pueden verificarlo por causa de incapacidad legal. Mediación de Procuradores. En qué casos no es necesaria. Obligaciones y derechos del Procurador. Dirección de Letrados. Casos en que puede prescindirse de ella.

205 Defensa por pobre. Su fundamento. ¿Satisface cumplidamente el principio de igualdad ante la Ley? Beneficios de la declaración de pobreza. Quiénes pueden ser declarados pobres. Requisitos y sustanciación de la demanda de pobreza. ¿Se presume en algunos casos la pobreza? Disposiciones de la ley de Accidentes del trabajo sobre este extremo.

206 Competencia de la jurisdicción ordinaria. Reglas para determinarla. Cuestiones de competencia. Sus clases. Medios para promoverlas y quiénes pueden utilizarlos. Sustanciación de la declinatoria y de la inhibitoria. A quien compete la decisión de las competencias. Cuestión de competencia de atribuciones entre dos Salas de un Tribunal.

207 Cuestiones ó contiendas de jurisdicción. En qué se diferencian de las cuestiones de competencia. Recursos de queja contra las autoridades administrativas. Quiénes pueden promoverlos. Su tramitación. Tramitación de las competencias suscitadas por la Administración á los Juzgados y Tribunales. Disposiciones legales que la regulan. Recursos de fuerza en conocer. Cómo se sustancian y quiénes pueden promoverlos.

208 Acción. En qué se diferencia del derecho y de la pretensión jurídica. Sus clases. Su acumulación. En qué casos puede tener lugar y cuáles son incompatibles. Acumulación de autos. Causas por

la que debe decretarse. Juicios acumulables y procedimiento seguido en los distintos casos que pueden ocurrir.

209 Recusaciones. Quiénes pueden ser recusados. Causas legítimas de recusación. Sustanciación de la recusación en los distintos casos que previene la ley y con respecto á todos los funcionarios que pueden ser objeto de ella. Abstención. Correcciones disciplinarias que pueden imponerse si fuere imprecderente.

210 Actuaciones judiciales. Requisitos exigidos por la ley al practicarlas. Días y horas hábiles para practicarlas y habilitación de los que no lo sean. Notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos. Su objeto. Forma en que deben practicarse. Notificaciones en Estrados.

211 Suplicatorios exhortos, cartas-órdenes y mandamientos. Sus diferencias. Cómo se cursan y tramitación especial de los que deben cumplirse en el Extranjero. Convenio de procedimiento civil entre España y varias Naciones, ratificado en 24 de Abril de 1909, y principales disposiciones del mismo. Real orden de 30 de Agosto de 1909.

212 Términos judiciales. Cuándo empiezan á correr y cómo se cuentan en lo civil. Cuáles son prorrogables y cuáles no pueden prorrogarse. Apremios. Tramitación de sus escritos. Cuándo pueden suspenderse los términos. Declaración de rebeldía.

213 Despacho ordinario de los asuntos judiciales. En qué forma y orden se verifican. Por quiénes se dá cuenta de los diversos asuntos y modo de verificarlo. Vista de los pleitos. Causas por que pueden suspenderse. Forma en que aquéllas se celebran.

214 Magistrados ponentes. Su misión y obligaciones. Votación y fallo de los pleitos. Cómo se verifican. Casos de imposibilidad de los Magistrados para votar. Modo de dirimir las discordias.

215 Denominación de las distintas resoluciones judiciales. Modo y forma en que deben dictarse cada una de ellas. Aclaración de sentencias.

216 Recursos contra las resoluciones de los Jueces de primera instancia y su diversa tramitación

Recursos contra las resoluciones de las Audiencias. Su tramitación y contra qué resoluciones proceden. Recursos contra las resoluciones del Tribunal Supremo.

217 Caducidad de la instancia. Su fundamento. Cuándo procede declararla y obligaciones del funcionario en cuyo oficio radican los autos. Recursos que proceden contra la declaración de caducidad. ¿Extingue la acción? Tasación de costas. Repartimiento de negocios.

218 Correcciones disciplinarias. En qué consisten. Quién puede imponerlas y á qué funcionarios ó particulares. Recursos contra las mismas. En dónde se hacen constar las correcciones impuestas y á quién debe darse conocimiento de ellas.

219 Jurisdicción contenciosa. Su concepto. Actos de conciliación. Su objeto y fin. Cuándo deben intentarse y tramitación. Su valor y eficacia.

220 Juicios declarativos. Sus clases. Reglas para determinar el juicio correspondiente. Cómo se fija el valor de las demandas en cada caso y procedimiento seguido cuando no se conformen las partes con el valor dado á la cosa litigiosa. Diligencias preliminares que pueden practicarse para preparar el juicio.

221 Documentos que deben acompañar necesariamente á toda demanda ó contestación y cuáles pueden admitirse después y hasta qué trámite. Copias de los escritos y documentos y su objeto.

222 Juicio ordinario de mayor cuantía. Demanda y emplazamiento. Excepciones dilatorias. Cuáles son admisibles, cuándo pueden proponerse y cómo se tramitan.

223 Contestación á la demanda y excepciones de que en ella puede hacerse uso. Reconvención. Réplica y dúplica. Su objeto. Recibimiento á prueba y sus términos. Períodos distintos en que se dividen y objeto de cada uno de ellos.

224 Medios de prueba en los juicios civiles: Enumeración y examen de los establecidos en la ley de Enjuiciamiento civil.

225 Escritos de conclusión. Objeto concreto de los mismos. Vista pública. Sentencias. Apelación.

226 Juicio de menor cuantía. Sustanciación en ambas instancias.

227 Juicios verbales. Su tramitación en ambas instancias. Reformas introducidas en cuanto al procedimiento por la ley de 5 de Agosto de 1907. Sus inconvenientes y ventajas.

228 Incidentes. Cuándo son calificadas las cuestiones civiles como incidentales. Sustanciación de los incidentes. Disposiciones legales aplicables á los juicios en rebeldía.

229 Idea del juicio arbitral. Naturaleza de su tramitación. Sustanciación. Juicio de amigables componedores. Su tramitación. En qué se diferencian ambos juicios.

230 Segunda instancia. Disposiciones generales. Apelaciones de sentencias definitivas dictadas en pleitos de mayor cuantía. Tramitación.

231 Segunda instancia. Apelaciones de sentencias y autos dictadas en incidentes y juicios que no sean de mayor cuantía. Tramitación.

232 Recurso de responsabilidad civil contra Jueces y Magistrados. Cuándo puede interponerse la demanda. Documentos que deben acompañarse y sustanciación.

233 Ejecución de sentencias. Cómo se ejecutan las dictadas por Jueces y Tribunales españoles, según los distintos casos y recursos que pueden motivar las resoluciones dictadas para su cumplimiento. Sentencias dictadas por Tribunales extranjeros.

234 Prevención del abintestato. Requisitos necesarios para que pueda prevenirse. Medidas que deben adoptarse. Quiénes son parte legítima para solicitar la prevención. Declaración de herederos abintestato. Juicio de abintestato.

235 Testamentarias. Juicio de testamentarias. Sus clases. Quiénes pueden promoverlo y á quiénes está prohibido. Juicio voluntario. Juicio necesario. Administración de las testamentarias.

236 Adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres. Cómo se formula la demanda para promover este juicio. Su tramitación.

237 Concurso de acreedores. Quita y espera. Documentos que deben acompañarse para solicitarla. Junta de acreedores. Acuerdos de la misma. Declaración de concurso.

Disposiciones que deben dictarse a verificarla. Nombramiento de Síndicos y misión de éstos. Administración del concurso. Reconocimiento, graduación y pago de los créditos.

238 Quiebras. Orden de proceder. Su declaración. Administración de la quiebra. Efectos de la retroacción de la quiebra. Examen, graduación y pago de los créditos contra la quiebra. Calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. Convenio entre los acreedores y el quebrado.

239 Embargos preventivos. Requisitos necesarios para decretarlos. Tramitación. Aseguramiento de los bienes litigiosos. Procedimiento ejecutivo. Títulos que tienen aparejada ejecución. Su tramitación y reformas introducidas por la ley de 21 de Abril de 1909, y por la de 12 de Julio de 1906. Procedimiento de apremio.

240 Juicio ejecutivo. Su objeto. Títulos que tienen aparejada ejecución y si además de las comprendidas en la ley de Enjuiciamiento civil existen algunos otros con fuerza ejecutiva. Trámites de este juicio hasta la sentencia de remate y reglas de procedimiento de apremio en el mismo. Valor legal de las sentencias dictadas en estos juicios.

241 Tercerías. Su fundamento. Sus clases. Sustanciación de las mismas.

242 Juicio de deshaucio. A quien compete el conocimiento de de éstos juicios según la causa que sirve de fundamento á la demanda. Quiénes son parte legítima para promoverlo y contra quién procede. Procedimiento para el deshaucio en los Juzgados municipales y en los de primera instancia. Ejecución de las sentencias de deshaucio.

243 Retractos. Requisitos para el curso de estas demandas. Sustanciación. Efectos de las sentencias.

244 Interdictos. Sus clases. Idea de cada uno de ellos y de sus trámites. Diferencias entre el de retener y el de recobrar. Carácter de la sentencia dictada en los mismos.

245 Accidentes del trabajo. Juicio crítico de la Ley de 30 de Enero de 1900. Tribunales industriales. Procedimiento aplicable á las contiendas que surjan para la aplicación de aquella Ley, según existan ó no constituidos los Tribunales industriales. ¿Es obligación en estos juicios valerse de Abogado y Procurador? Recursos que proceden contra las sentencias dictadas por los Jueces y las Audiencias, ó los Tribunales industriales, en esta materia.

(Concluirá)

Diputación provincial de Oviedo

Día 31 de Julio de 1915.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas	8.558 85	1.975 13	»	6.583 72
2 Portazgos y barcajes	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas	»	»	»	»
4 Repartim ento	1.599.147 43	200.603 68	»	1.398.543 75
5 Instrucción pública	5.256	5.159 43	»	96 57
6 Beneficencia	729.366 97	113.106 43	»	616.260 54
7 Ingresos extraordinarios	32.591 65	14.692 18	»	17.899 47
8 Arbitrios especiales	1.142.405	591.630	»	550.775
9 Empréstitos	362.649 90	15.360	»	347.289 90
10 Enajenaciones	318.437 29	»	»	318.437 29
11 Resultas	»	179.048 61	179.048 61	»
12 Ampliación	»	»	»	»
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
14 Reintegros	»	1.646 62	1646 62	»
	4.198.413 09	1.123.222 08	180.695 23	3.255.886 24
PAGOS				
1 Administración provincial	149.941 79	77.950 49	»	71.991 30
2 Servicios generales	63.623 12	26.682 62	»	36.940 50
3 Obras obligatorias	91.666 54	31.585 77	»	60.080 77
4 Cargas	853.461 43	249.146 52	»	604.314 91
5 Instrucción pública	117.301 25	59.491 77	»	57.809 48
6 Beneficencia	1.014.562 89	468.459 24	»	546.103 65
7 Corrección pública	84.667 74	35.969 67	»	48.698 09
8 Imprevistos	1.000	254 74	»	745 26
9 Nuevos establecimientos	2.000	2.000	»	»
10 Carreteras	380.991 06	22.513 33	»	358.477 73
11 Obras diversas	6.000	»	»	6.000
12 Otros gastos	161.237 82	44.859 23	»	116.378 59
13 Resultas	»	»	»	»
14 Ampliación	»	»	»	»
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
	2.926.453 64	1.018.913 38	»	1.907.540 26
Existencia en Caja.....	»	104.308 70	»	»
	»	1.123.222 08	»	»

Oviedo, 31 de Julio de 1915.

El Contador,

Fernando Rico

R. al núm. 2.137

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Pravia

D. Isidoro del Ribero y Andrés, Juez de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio á instancia de D.^a Antonia y D.^a Anita Diaz y Solís, solteras, mayores de edad y vecinas de esta villa, para inscribir proindiviso á su nombre las siguientes fincas:

1.^a El útil dominio de una casa señalada con el número nueve, sita en la calle del Porvenir, de esta villa, compuesta de planta baja, destinada á cuadra, piso principal distribuido en cocina, comedor y dos cuartos y desván: mide su solar seis metros sesenta y cinco centímetros de frente por diez metros de fondo, ó sean sesenta y seis metros, cincuenta decímetros cuadrados.

2.^a El útil dominio de una huerta de heredad, sita como la anterior casa: de una área setenta y ocho céntimos de extensión.

Las dos fincas descritas en unión de otra están afectas á un cánon foral de tres escudos, ochocientas cincuenta milésimas, ó sean nueve pesetas sesenta y dos céntimos que anualmente se pagan á la Casa de Omaña, de D.^a María Rafaela de los Ríos, correspondiendo satisfacer á las recurrentes seis pesetas anuales; y las adquirieron una tercera parte por herencia de su madre D.^a Josefa Solís y Fernandez, fallecida el diecisiete de Junio de mil novecientos uno; otra tercera parte por compra á D.^a María Solís Martinez, como heredera de D.^a María Martinez Trintera y Suarez, y la tercera parte restante por compra también á doña Manuela Fernandez y Fernandez, como heredera de D. Diego Fernandez y Borrón.

Dichas dos fincas aparecen registradas en el de la propiedad de este partido á nombre de D. Diego Fernandez Borrón, D. Eulogio Menendez Fernandez, D.^a María Martinez Trintera y Suarez y D.^a Josefa Solís Fernandez, según consta de la certificación que se presentó expedida por el Sr. Registrador, representando según los recurrentes,

los derechos de las D.^a María Martinez, su nieta y única heredera la D.^a María Solís, desconociendo en absoluto el actual paradero de los sucesores de los D. Diego Fernandez y D. Eulogio Menendez, por haber éstos fallecido hace muchos años.

En el expresado expediente, por providencia de quince de Marzo último, se mandó dar traslado de la pretensión deducida al Ministerio fiscal, citar á los interesados de quienes proceden los bienes de cuyo dominio se trata, así como al dueño del foro que sobre ellos pesa, y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á medio de edictos que se fijarán en la tablilla de este Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por tres veces, durante ciento ochenta días, admitiéndose á todos las pruebas pertinentes que ofrezcan.

En su consecuencia y á los efectos acordados, expido el presente tercero y último edicto, para su inserción en el periódico oficial de la provincia.

Pravia, Julio veintisiete de mil novecientos quince.—Isidoro del Ribero y Andrés.—El Secretario, Dionisio Conde.

R. al núm. 2.102

Juzgado de Avilés

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, á petición de la parte actora, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Angel Blanco, en nombre de la Sociedad mercantil colectiva que gira en esta plaza con la razón de «Maribona y Hermano», de la que son únicos interesados y gerentes D. José y D. Francisco Rodriguez Maribona y Garcia, mayores de edad, banqueros y vecinos de esta villa, contra D. Rafael Garcia Alvarez, mayor de edad, casado, dedicado al comercio, natural del pueblo de Vidriero, parroquia de Molleda, concejo de Avilés, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre reclama-

ción de cincuentamil trescientas sesenta y una pesetas y los intereses de esta suma, á razón del siete por ciento anual y á contar desde el treinta y uno de Diciembre último; se emplaza por segunda vez á dicho demandado para que dentro del término cinco días, mitad del primeramente señalado, y á contar desde la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los autos del expresado juicio, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá el término legal para contestar á la indicada demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Avilés, siete de Agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 2.162

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

TAPIA

En poder de D. Leoncio Iglesias, vecino de Villarín, parroquia de El Monte, se encuentra depositado un caballo que fué hallado haciendo daños en propiedades particulares de dicho pueblo de Villarín, y es de las señas siguientes:

Color castaño claro, estrellado, calzado de las patas, alzada seis cuartas, edad de seis á siete años.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, á fin de que en el término de quince días pase á recoger dicho caballo, previo pago de daños y gastos, los cuales pasados, será vendido en pública subasta.

Tapia, 3 de Agosto de 1915.—El Primer Teniente en funciones, Andrés Méndez.

R. al núm. 2.150

Esc. Tip. del Hospicio provincial